

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Datos del reclamante y relación con la persona solicitante del reconocimiento de la situación de dependencia.

En el supuesto de concurrir varios herederos o herederas, las actuaciones a que dé lugar la reclamación se efectuarán con el representante o interesado que expresamente señalen y, en su defecto, con el que figure en primer término.

- Antecedentes:

- Fecha de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Código del expediente de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Fecha de resolución de grado de dependencia, en su caso.
- Fecha de propuesta PIA, en su caso.
- Fecha del fallecimiento de la persona solicitante del reconocimiento de la situación de dependencia.

- Expresar que el funcionamiento de la Administración es causa de perjuicio para el interesado, dado que no ha resuelto en el plazo debido la prestación o servicio correspondiente.

- Indicar la cantidad que se reclama (cálculo de la prestación desde la fecha de solicitud hasta la fecha de fallecimiento del solicitante).

- Solicitud de que se tenga por presentado el escrito, se admita y se inicie el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración por no haberse resuelto el expediente en el plazo de seis meses desde la fecha de la solicitud, causando un daño patrimonial al solicitante y sus familiares por el funcionamiento anormal de la Administración al paralizar la tramitación.

- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA RECLAMACIÓN:

- Fotocopia del DNI de los herederos o herederas o cumplimentación del Anexo I de Autorización de Acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad que se adjunta.
- Documento que acredite la legitimidad del reclamante (testamento o declaración de herederos intestados).
- Certificado de defunción del causante.
- Certificado de últimas voluntades.